



INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

D^a. Juana Guardiola Verdú, Alcaldesa-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al expediente de aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. Evaluación de los Ingresos.

INGRESOS POR IMPUESTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS (CAPÍTULOS I, II Y III)

Los ingresos previstos en los Capítulos I y II, Impuestos directos e indirectos del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2016, se ha calculado tomando como referencia los padrones catastrales correspondientes al ejercicio 2015, y modificados, en su caso, con arreglo al posible incremento/decremento del contenido del expediente de tramitación de las Ordenanzas fiscales y basados en los informes técnicos que acompañan al presente Proyecto.

Los ingresos previstos en el Capítulo III, Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2016, se han calculado, en su mayor parte, tomando como referencia los derechos reconocidos en el avance de la liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2015, enmarcado todo ello por la modificación de ordenanzas fiscales, que disminuyen la presión económica de los administrados en su relación con la administración actuante, envuelto todo ello por el espíritu de prudencia que aún hoy debemos tener presente en la gestión municipal, presentándose en el presupuesto 2015 una previsión inicial de 4.084.418,80 euros frente a los 3.672.708,60 que se recogen en el presente Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2016.



INGRESOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES (CAPÍTULO IV)

Las previsiones iniciales contenidas en el Capítulo IV de Transferencias Corrientes, se han calculado partiendo de las cantidades entregadas a cuenta mensualmente en el año 2015, previéndose un incremento alguno en lo que se refiere a la Participación en los Tributos del Estado en comparativa a las percibidas durante la anualidad 2015 en 145.915,53 euros. Todo ello presenta el siguiente reflejo presupuestario:

PIE Presupuestada 2015	PIE Presupuestadas 2016	Diferencia
4.900.000,00	5.045.915,53	145.915,53

En relación al resto de transferencias corrientes previstas de recibir durante ejercicio 2016, se han presupuestado sólo aquellas que bien están amparadas en convenios vigentes o bien se tiene certeza por relaciones mantenidas con las Administraciones concedentes.

INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (CAPÍTULO VII)

Los ingresos previstos en el Capítulo VII, Transferencias de Capital del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2016, se han calculado sobre la base de las subvenciones concedida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En aras de prudencia no se han contemplado subvenciones solicitadas sobre las que a fecha del presente Proyecto no ha caído resolución expresa.

INGRESOS POR OPERACIONES DE CRÉDITO (CAPÍTULO IX)

Como se contempla por el importe recogido en el capítulo IX de ingresos, se tiene previsto concertar operación de préstamo durante la anualidad 2016, por importe de 700.000 euros y con un interés máximo del 0,7248%, calculado en coherencia con la Resolución de 28 de octubre de 2015 de la Dirección General del Tesoro, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las CCAA y EELL, publicada en el BOE de 30 de octubre de 2015, siendo la que rige en el momento de formular el presente Informe.



SEGUNDO. Evaluación de Gastos

GASTOS DE PERSONAL (CAPÍTULO I)

Existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico.

Conforme a la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales para el próximo ejercicio 2016, en el ejercicio 2016, las retribuciones del personal al servicio del sector público únicamente experimentarán un aumento del 1% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Sin embargo, tal y como se ha recogido en la memoria, este capítulo va a experimentar un aumento respecto de las previsiones recogidas en la anualidad 2015, debido a que en el proyecto para esa anualidad únicamente se contemplaron para un periodo de ocho meses determinadas contrataciones pues se programó que transcurrido ese periodo habría recaído la adjudicación de un contrato contemplando su importe en capítulo II. Sin embargo, no se llegó a materializar tal contratación, habiendo sido necesario realizar una serie de modificaciones presupuestarias del capítulo II al I para poder seguir prestando servicios básicos y obligatorios en el término municipal de Jumilla.

Por ello, dada la experiencia del ejercicio, se hace necesario computar un mayor importe en el capítulo I para este próximo Proyecto, sin que en ningún caso suponga un incremento con las cantidades previstas como créditos definitivos para el ejercicio 2015 en este capítulo.

GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES (CAPÍTULOS II Y IV)

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes actualmente en este Ayuntamiento.



El importe global del gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes, consignando en el Presupuesto de 2016, asciende a 6.123.488,02 euros.

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2015		Presupuesto 2016		Diferencias 2016-2015
		EUROS	%	EUROS	%	
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	6.772.401,15	32%	6.123.488,02	30%	-648.913,13
IV	Transferencias corrientes	1.123.094,99	5%	1.331.755,02	7%	208.660,03

GASTOS FINANCIEROS (CAPÍTULO III)

Se prevé el devengo de 44.487,99 euros en concepto de intereses de los préstamos concertados con las distintas entidades financieras. No obstante, se ha presupuestado una cantidad mayor dada la previsión de concertación de una nueva operación de préstamos durante el primer trimestre del ejercicio 2016.

2016 ENTIDAD ACREEDORA	VENCIMIENTO	IMPORTE	CAPITAL VIVO (a 01/01/2016)	AMORTIZACIONES 2016	INTERESES 2016	ATA	CAPITAL VIVO (a 31/12/2016)
PRESTAMOS BANCOS		11.299.796,96	5.275.114,29	880.046,81	44.487,99	924.534,80	4.395.067,48
BBVA 04183707	05/08/2019	250.920,95	62.730,05	16.728,08	181,34	16.909,42	46.001,97
BBVA 05166263	12/07/2020	325.507,45	103.077,53	21.700,48	350,37	22.050,85	81.377,05
BBVA 04391668	16/11/2019	104.500,00	27.866,52	6.966,68	140,94	7.107,62	20.899,84
BSCH 0623130	26/01/2016	345.749,58	6.840,79	6.840,79	6,28	6.847,07	0,00
BSCH 0625181	07/04/2022	299.793,22	172.177,11	25.520,58	2.187,42	27.708,00	146.656,53
BSH 0625472	29/05/2022	4.648.431,08	2.921.432,12	449.451,08	34.548,75	483.999,83	2.471.981,04
CAM 8073158126	10/08/2021	683.277,00	290.463,68	50.086,29	972,19	51.058,48	240.377,39
CAM 8073158118	28/12/2016	255.957,83	20.299,04	20.299,04	69,45	20.368,49	0,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
Cánovas del Castillo, 31
30.520 Jumilla

C.MADRID 006570030-00	16/05/2016	763.285,37	30.373,62	30.373,62	36,46	30.410,08	0,00
C.MADRID 10991808-13	07/10/2023	2.200.000,00	1.172.255,35	154.479,06	4.028,14	158.507,20	1.017.776,29
CAJA RURAL 1290983152	27/09/2020	1.200.000,00	398.482,13	83.106,81	1.836,75	84.943,56	315.375,32
CAJA RURAL 1290744257	21/09/2020	222.374,48	69.116,35	14.494,30	129,90	14.624,20	54.622,05
		11.299.796,96	5.275.114,29	880.046,81	44.487,99	924.534,80	4.395.067,48

GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL (CAPÍTULO VI)

Se han consignado en el Capítulo 6 de Inversiones Reales del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal un importe de 1.825.844,46 euros, financiadas con recursos propios y por una operación de préstamo proyectado que alcanza los 700.000,00 €.

Se trata en su gran mayoría de nuevas inversiones, implicando un aumento en la inversión del 7,03% respecto a la presupuestada en el ejercicio 2015.

TERCERO. El Capital vivo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2015, por los préstamos concertados y vigentes, según se desprende de los Estados financieros asciende a 5.275.114,29 euros, que supone un 26,40% de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes (Capítulos 1 al 5) de la última liquidación practicada correspondiente al año 2014, que ascienden a 19.983.668,08 euros, no superando el límite del 110% establecido en la normativa vigente.

La carga financiera consignada en las aplicaciones presupuestarias intereses préstamos concertados y amortización préstamos concertados, asciende a 924.534,80 euros, que supone un 4,71% sobre los ingresos previstos por recursos ordinarios en el Proyecto Presupuesto Municipal de 2016, y un 4,63% sobre los recursos ordinarios liquidados en la última liquidación practicada (2014).

Si tenemos en cuenta la operación de préstamo proyectada la anualidad teórica de amortización se cifraría en 1.001.521,28 euros, tomándose como referencia 3 trimestres de vencimientos del préstamo previsto, lo que supondría un 5,01% sobre los recursos ordinarios liquidados en la última liquidación practicada (2014).

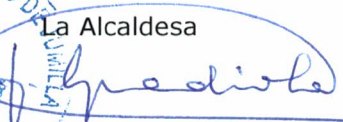


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
Cánovas del Castillo, 31
30.520 Jumilla

CUARTO. Nivelación Presupuestaria. Habida cuenta de lo expuesto y, una vez expuestas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previsibles, se deduce la efectiva nivelación del presupuesto conforme a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se presenta el Presupuesto sin déficit inicial.

QUINTO. Se acompaña la documentación prevenida legalmente.

En Jumilla, a 2 de diciembre de 2015.

La Alcaldesa

Edu. Juana Guardiola Verdú